



dia Yo el Srno. not. figue el decreto anterior en la parte que se manda a Manuel Gil Vecino y portador de esta villa en persona quedo enterado doy fe =

*Galileo*

Mañ En merito del mismo mes y año Yo el Srno. not. figue el decreto precedente en la parte que se manda a Gabriel Naigual Sierra Vecino y abastecedor de esta villa en persona doy fe =

*Galileo*

Junta de Propio de 30 de Mayo

En la villa de Calatayud a diez de Mayo de mil ochocientos veintey nueve. Vista y visto en virtud de citacion anterior los Sr. D. Domingo Lopez Lerena Regidor y Regente de la M. J. Municipal de ella, por enfermedad del Sr. Alcalde Mayor don M. de la Cruz, D. Antonio Masera fern. tambien Regidor y Diputado de la Junta Municipal de Propio: D. Benito Martinez y D. Antonio Garcia Jimeno y Sr. J. J. de la Cruz y deponeros: D. Severiano Puerto y D. Juan de la Cruz y deponeros que componen dicha Junta de la M. J. Municipal de Propio y deponeros de la M. J. Municipal de ella que tambien componen los Regidores D. Antonio Sandoval y D. Juan Martin Soriano: Levis la orden que con fecha treinta de Abril anterior comunico al Sr. Subdeleg. de los Propios y Arbitrios de esta Provincia, sobre los responsables en dicha Junta de la M. J. Municipal de Propio y deponeros de los fondos de Propio, veinte y seis de los deudores y distribucion que debe darse a los responsables y a su familia en virtud de su